



Ciudad de México a 08 de febrero de 2022.

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado de nuestra salud siempre ha sido primordial, pero ahora nos encontramos más alertas desde que surgió la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 a nivel mundial, a partir del primer caso en noviembre de 2019 en Wuhan, República Popular China, en donde, a finales de ese mismo año, autoridades sanitarias informaron sobre la aparición de 27 personas diagnosticadas con un síndrome respiratorio agudo grave. Posteriormente, a principios de enero de 2020 las autoridades chinas declararon haber descubierto que la causa de la enfermedad era un nuevo virus de la familia de los coronavirus que fue nombrado provisionalmente como 2019-nCoV.

La propagación de este nuevo virus fue sumamente rápida, ya que para finales de enero de 2020 ya había casos detectados en Tailandia, Japón, Corea del Sur, Estados Unidos, Reino Unido, Vietnam, Singapur, Francia y Alemania, provocando a su vez 169 muertes, principalmente en Wuhan (China) y sus alrededores.

Para el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró la situación como

emergencia de salud internacional por el brote de SARS-CoV 2¹, en donde hasta ese momento se habían confirmado 7,711 casos en la República Popular China, con 170 víctimas mortales. En el resto del mundo se ratificaron 83 casos en 18 países, casi todos procedentes de China, y solo 7 de ellos no tenían antecedentes de haber viajado recientemente a ese país.

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o habla. Estas gotículas pueden caer en los objetos o superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si hacen contacto o uso de estos y después hacen contacto con sus ojo, nariz o boca², por eso la importancia de mantenerse a más de 1 metro de distancia entre una persona y otra.

Aunado a esto, el portal de internet de Policlínica Metropolitana³, reporta información acerca de las nuevas variantes de este virus, entre ellas la nueva denominada Ómicron, que ha puesto nuevamente al mundo en alerta, esta ha traído como consecuencia un incremento en los casos de coronavirus, principalmente en Sudáfrica, Japón, Estados Unidos y otros 20 países más, incluido México.

Esta variante presenta riesgos como caer en una reinfección en los pacientes que ya hayan presentado COVID-19, aumento en el número de contagios, resaltando que los síntomas no varían mucho a los reportados anteriormente.

Es por esto que, como medidas preventivas, la OMS presentó un listado de preguntas y respuestas para reducir los riesgos de contagio para protegernos y proteger a los demás⁴:

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), “Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV)”, 30 de enero 2020. Puede ser consultado en: [https://web.archive.org/web/20200220052100/https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://web.archive.org/web/20200220052100/https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov)).

² IEST Anáhuac, “Manual de prevención ante el COVID-19”. Puede ser consultado en: <https://www.anahuac.mx/iest/coronavirus/docs/ManualCOVID19IEST.pdf>.

³ Policlínica Metropolitana, “Ómicron, todo lo que debes saber de la nueva variante del COVID-19”, 21 de enero de 2022. Puede ser consultado en: <https://policlinicametropolitana.org/informacion-de-salud/omicron-todo-lo-que-debes-saber-sobre-la-nueva-variante-del-covid-19/>.

⁴ Organización Mundial de la Salud (OMS), “Preguntas y respuestas sobre la transmisión de la COVID-19”, 23 de diciembre de 2021. Puede ser consultado en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19-how-is-it-transmitted>.

- Siga las orientaciones locales: Tome conocimiento de las orientaciones de las autoridades nacionales, regionales y locales, a fin de contar con la información más pertinente al lugar en que se encuentre.
- Guarde la distancia adecuada: Manténgase al menos a un metro de otras personas, incluso aunque no parezcan estar enfermas, puesto que es posible tener el virus sin manifestar síntomas.
- **Póngase mascarilla:** Utilice una mascarilla de tres capas que se ajuste bien, especialmente cuando no sea posible mantener la distancia física, o en interiores. Límpiense las manos antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
- Evite los lugares concurridos, los interiores mal ventilados y el contacto prolongado con otras personas. Pase más tiempo al aire libre que en interiores.
- La ventilación es importante: abra las ventanas de los lugares cerrados con el fin de aumentar el volumen de aire exterior.
- Evite tocar superficies, especialmente en entornos públicos o en los establecimientos de salud, por si las ha tocado alguna persona con COVID-19. **Limpie periódicamente las superficies con desinfectantes normales.**
- Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón o con un gel hidroalcohólico. De ser posible, lleve consigo gel hidroalcohólico y utilícelo con frecuencia.
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o **con un pañuelo** y tire inmediatamente los pañuelos usados en una papelera cerrada. A continuación, lávese las manos o desinfectelas con gel hidroalcohólico.
- Vacunarse: Cuando le llegue el turno, vacúnese. Seguir las orientaciones y recomendaciones locales sobre la vacunación.

Derivado de lo anterior, se incrementó la demanda de la compra y venta de los cubrebocas quirúrgicos, tricapa y KN95, inclusive sobre los que están hechos de tela, ya que, derivado de la variante Ómicron, es más fácil su esparcimiento al toser, hablar o estornudar.

Al consumir más de estos productos, así como toallas desinfectantes y guantes, resulta indispensable que se dé información adecuada a la ciudadanía, para que al momento de su desecho, esta sea de forma responsable, evitando el poner en riesgo la salud de las personas recolectoras de los residuos sólidos.

Esta iniciativa tiene como objetivo reformar la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para que, dentro de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, en lo relativo a integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos, **se adicione el manejo especial de los residuos producidos por alguna contingencia sanitaria, como en esta emergencia por COVID-19, los cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes.**

ARGUMENTOS

1. Que el inciso d), numeral 3, correspondiente al apartado D del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) estipula el derecho a la salud para que se prevengan, traten y controlen las enfermedades transmisibles, y no transmisibles, precepto normativo que se transcribe para su pronta referencia:

Artículo 9. Ciudad solidaria

...

D. Derecho a la salud

...

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

...

- d) **La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;**

...

El énfasis es propio.

2. Que en el artículo 10 apartado B numeral 4 inciso e) de la Constitución Local, menciona que dentro de los derechos al trabajo las autoridades de la Ciudad de México proveerán una protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar, mismo que se transcribe para su pronta referencia:

Artículo 10

Ciudad productiva

B. Derecho al trabajo

...

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

...

e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

El énfasis es propio.

3. Que el objeto principal de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal es el regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.
4. Que el objetivo de esta iniciativa es que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho de los cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes una vez utilizados para que puedan ser recolectados de forma correcta y así evitar la propagación de algún virus declarado como contingencia y que ponga en riesgo la salud de las personas que dan tratamiento a la disposición final de los residuos sólidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6. – Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a IX....



X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales.

Dichos programas de difusión y promoción deberán incluir, de forma provisional, el manejo de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria.

XI. a XVIII....

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su publicación.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES
RUBIO**